



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITES	X	SERVICIOS
Dictamen de Factibilidad Ambiental.						
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		
Es la inspección y documento resolutivo a la Unidad Económica que solicita, se haga la inspección en el sitio del negocio comercial, con la finalidad de verificar que observa y cumple con las disposiciones legales en materia ambiental, para prestar el servicio dentro del municipio. Además de que se encuentra dentro de las actividades que pueden generar un impacto moderado al ambiente y no se encuentran obligados a la Manifestación de Impacto Ambiental						
FUNDAMENTO LEGAL				Artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 116 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025		
DOCUMENTO A OBTENER				Dictamen de factibilidad ambiental		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Para todas las unidades económicas que generan gran impacto al medio ambiente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se debe realizar la inspección para verificar que se cuente con las instalaciones de seguridad mínimas, salidas de emergencia, que cuente con instalaciones apropiadas de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos; áreas verdes, que los datos asentados en la formulación de petición correspondan a titular y domicilio exacto en que se lleva a cabo la inspección, el titular debe atender la donación de especie arbóreas. Se enfatiza en la observación y cumplimiento de la normatividad ambiental.			
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1 Llenado del formato oficial.			SI	1	Artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 116 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025	
2 Identificación oficial vigente del propietario del negocio.			SI	1		
3 Carta poder, si promueve en representación.			SI	1		
4 Croquis de ubicación del negocio.			SI	1		
5 Permiso de comercio establecido.			SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1 Llenado del formato oficial.			SI	1	Artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 116 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025	
2 Identificación oficial vigente del propietario del negocio.			SI	1		
3 Carta poder, si promueve en representación.			SI	1		
4 Croquis de ubicación del negocio.			SI	1		
5 Permiso de comercio establecido.			SI	1		
6 Escritura pública para personas morales.			SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
			N/A		N/A	

N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse a la instalaciones de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, para realizar en el formato oficial, el llenado de la petición por el establecimiento establecido que requiere el dictamen.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 Hábiles	
COSTO		Gratuito Artículos 8 fracción IV y 137 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 31 y 42 Ley General para Prevención y Gestión Integral de los residuos, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, y VII, 2.164 Fracciones I, II y III, 2.168 fracciones I, II y III Código para la Biodiversidad del Estado de México; 116 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 188 fracción X del Bando Municipal vigente 2025	
FORMA DE PAGO		☐ EFECTIVO	☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE		N/A	
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Por ser la inspección, se cuida que no se contravenga ninguna disposición en materia ambiental, de aquellas unidades económicas dentro del municipio.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A en razón de que se realiza las inspecciones a todas las unidades económicas, elaborándose en el acto de la inspección el acta circunstanciada, que da respuesta a la emisión del documento.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente y Ecología		Dirección de Medio Ambiente y Ecología	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Maestra Julieta Valentino Vázquez	
DOMICILIO	CALLE:	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	NO. INT. Y EXT.: 94
COLONIA:	La Ladera.	MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.: 56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.		
LADA	TÉLEFONOS	EXTS.	FAX
55-92-08-63-05	N/A	N/A	CORREO ELECTRÓNICO medioambiente.chim@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A	
DOMICILIO	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A		
LADA	TÉLEFONOS	EXTS.	FAX
N/A	N/A	N/A	CORREO ELECTRÓNICO N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		https://drive.google.com/drive/folders/1QLxNQyPABtU1T03G9DEqSxUk5oM_q2Ps?usp=sharing	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿ Las plazas comerciales deben de contar con espacios o lugares verdes?	
RESPUESTA:		Sí, para oxigenar y ventilar los espacios.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder es servir"

PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Deben los contenedores ser verdes y gris, para los RSU?	
RESPUESTA:	Si, para depositar los RSU en orgánicos e inorgánicos, así lo señala la ley.	
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Para qué requiero este trámite?	
RESPUESTA:	1. Para aperturar un nuevo negocio; 2. Para obtener un visto bueno ambiental; y 3. Para tramitar el dictamen de giro.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
Este dictamen de factibilidad ambiental, se encuentra relacionado con el dictamen de giro comercial y visto bueno en materia ambiental.		
ELABORÓ: H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN DIRECCIÓN DE BOSQUE Y ECOLOGÍA 2025 2027 María Guadalupe Reyes Espinoza NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Maestra Julieta Valentino Vázquez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/09/2025